

**INFORME DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DE ARBITRAJE PARA CONOCER DE LAS  
RECLAMACIONES DE SUBDITOS  
BELGAS \***

\* Tomado de la publicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "Cuestiones Internacionales de México contra México sometidas a arbitraje", págs. 541-543.

De acuerdo con el artículo 1° del Convenio celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica, para indemnizar a los súbditos belgas por daños sufridos a causa de la Revolución, fueron designados los Arbitros del Tribunal Administrativo de Arbitraje, que quedó constituido en la siguiente forma: por parte del Gobierno de México, el señor Lic. Julio García, y por parte del Gobierno de Bélgica, el señor Edmond Adolphe Bouchout.

El 24 de diciembre de 1927, el Lic. Julio García, Arbitro Mexicano, rindió a la Secretaría de Relaciones el siguiente informe:

“Señor Subsecretario de Relaciones Encargado del Despacho.  
Presente.

De acuerdo con el Convenio celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y del Reino de Bélgica, se constituyó el Tribunal Administrativo de Arbitraje para conocer de las reclamaciones de los súbditos belgas, por daños sufridos a causa de la Revolución.

Tuve a honra que se me designara como árbitro por parte de México, y en unión del señor E. A. Bouchout, nombrado por Bélgica, estudiamos, discutimos y resolvimos las reclamaciones presentadas, habiendo durado el trabajo del mes de agosto de 1927 a la fecha. Las reclamaciones fueron las que se citan a continuación, con expresión de las cantidades pedidas en cada una de ellas, como importe de las indemnizaciones que se presentaron.

1. Cie. Belge pour le Commerce d'Outremer	\$ 318,000.00
2. Lheureux G	6,700.00
3. Comptoir des Acieries Belges	1,800.00
4. Schietekat E. L.	64,400.00
5. Lemaire L.	9,400.00
6. Anderson & Co.	6,400.00
7. Van den Eynde V.	300,800.00
8. S.A. des Fabriques d'Armes Réunies	18,180.00
9. Van den Peereboom Théo.	157,000.00
10. Del'ecosse-Bain Vve. B	1,250.00
11. Van Rooten F.	1,000.00
12. Van Hoorde R.	3,725.00
13. R. Boutet & Isherwood, S. en C.	2,700.00

14. Crédit Foncier Belgo-Suisse du Mexique	115,000.00
15. "Chiapas", S.A.	167,147.00
16. The Internacional Ore Co.	147,720.00

Todas las reclamaciones fueron resueltas de común acuerdo por los árbitros y por lo mismo no hubo necesidad de que se llegara a nombrar un tercer árbitro en caso de diversidad de opiniones.

En la reclamación presentada por el señor Víctor Van den Eynde se acordó una indemnización de \$ 149,607.08. En la presentada por la Compañía "Chiapas," S.A., se acordó también una indemnización por la cantidad de \$ 16,000.00. En todas las demás reclamaciones se resolvió que el Gobierno de México no estaba obligado a conceder indemnización alguna, no obstante que en varias de ellas, procediendo con equidad y para obtener las pruebas más completas, el Tribunal acordó recabar las que creyó conducentes. De manera que en todos los asuntos se procuró proceder con la mayor justicia y equidad.

A medida que eran falladas las reclamaciones, iban siendo enviadas al Departamento Diplomático de la Secretaría de Relaciones, en donde se encuentran.

Con este informe doy a usted cuenta del resultado de la comisión que me fue confiada.

Protesto a usted mi atento aprecio y consideración.

México, 24 de diciembre de 1927.

(Firmado): Julio García."

Con fecha 24 de enero de 1928 la Secretaría de Relaciones comunicó a la Legación de Bélgica el resultado de los trabajos realizados por el Tribunal de Arbitraje, por medio de la siguiente nota:

"México, 24 de enero de 1928.

Señor Ministro:

De acuerdo con el Convenio concluído entre mi Gobierno y el de Vuestra Excelencia el 20 de mayo de 1927, por medio del cual se constituyó el Tribunal Administrativo de Arbitraje para el arreglo de las reclamaciones belgas, los señores don Julio García, designado como Arbitro por parte de México, y el señor E. A. Bouchout por parte de Bélgica, han entregado a esta Secretaría suscritos por ambos, originales de las sentencias o resoluciones recaídas sobre las 16 reclamaciones por Vuestra Excelencia presentadas y que en seguida se enumeran:

1. — Cía. Belge pour le Commerce d'Outremer.
2. — Lheureux G.

3. — Comptoir des Aciéries Belges.
4. — Schietekat E. L.
5. — Lemaire L.
6. — Anderson & Co.
7. — Van den Eynde V.
8. — S. A. des Fabriques d'Armes Réunies.
9. — Van den Peereboom Théo.
10. — Del'escosse-Bain Vve. B.
11. — Van Rooten F.
12. — Van Hoorde R.
13. — R. Boutet & Isherwood, S. en C.
14. — Crédit Foncier Belgo-Suisse du Mexique.
15. — "Chiapas," S.A.
16. — The International Ore Co.

Habiendo terminado por tanto el trabajo de la Comisión Arbitral, me es grato enviar a usted copia certificada de las referidas sentencias, encareciéndole el acuse de recibo correspondiente.

Para los efectos del artículo 9º del Convenio, esta Secretaría se ha dirigido ya a la de Hacienda a fin de que se haga un estudio sobre el particular.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia, el testimonio de mi muy distinguida consideración.

(Firmado): GENARO ESTRADA."